



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
1 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

21^{er} período de sesiones

Antalya, 9 a 20 de noviembre de 2026

Tema 5 del programa provisional

Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*

Resumen

El presente informe describe la labor realizada por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y por la secretaría durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2025 y el 16 de septiembre de 2026, incluida la respuesta a los mandatos relativos al cese de las operaciones, los procesos y las instituciones del mecanismo para un desarrollo limpio que se establece en la decisión [4/CMP.20](#) y expone las posibles medidas pendientes necesarias para el cierre de sus operaciones. Además, el informe ofrece una visión general de la situación del mecanismo para un desarrollo limpio durante su 25º año de funcionamiento.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Abreviaciones

AND	autoridad nacional designada
CCR	centro de colaboración regional
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
EOD	entidad operacional designada
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
Mecanismo del artículo 6.4	mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París
RCE	reducción certificada de las emisiones
RCEl	reducción certificada a largo plazo de las emisiones
RCEt	reducción certificada temporalmente de las emisiones

I. Introducción

A. Mandato y antecedentes

1. De conformidad con las modalidades y procedimientos del MDL, la Junta Ejecutiva del MDL informa de sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP¹. En ejercicio de su autoridad sobre el MDL, la CP/RP examina esos informes, imparte orientación y adopta las decisiones que correspondan.
2. En su 20º período de sesiones, la CP/RP ofreció orientaciones sobre el cese de las operaciones, los procesos y las instituciones en el marco del MDL².
3. En su 20º período de sesiones, la CP/RP solicitó a la Junta que, en su informe anual a la CP/RP, proporcionara información sobre las disposiciones adoptadas en relación con el cese de las operaciones y los procesos en las fechas de vencimiento establecidas en los párrafos 5 a 8 a) de la decisión 4/CMP.20³.

B. Objeto del informe

4. El presente informe ofrece información sobre la labor realizada por la Junta y la secretaría durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2025 y el 16 de septiembre de 2026, incluidos los avances en la suspensión de las operaciones, procesos e instituciones en el marco del MDL, atendiendo a los mandatos que les encomendó la CP/RP en su 20º período de sesiones. Por coherencia con los informes anteriores, los datos relacionados con las actividades de proyectos, los programas de actividades y las RCE se refieren al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026. La información relativa a las consultas de los interesados y el apoyo prestado para las actividades de proyectos y los programas de actividades corresponde al mismo período.
5. En las páginas web dedicadas al MDL⁴, que son el repositorio central de todos los informes del MDL y la Junta y demás documentación relativa a ambos, figura más información al respecto.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

6. La CP/RP tal vez desee tomar nota de la labor realizada por la Junta y la secretaría durante el período que abarca el informe, incluidas las medidas adoptadas atendiendo a los mandatos encomendados por la CP/RP en su 20º período de sesiones.

II. Situación del mecanismo para un desarrollo limpio

A. El mecanismo para un desarrollo limpio en cifras

7. En el cuadro 1 se indican, respecto de cada uno de los períodos sobre los que se ha informado desde el inicio del MDL, el número de actividades del MDL registradas, el número de actividades con RCE expedidas y el total de RCE expedidas para los períodos de compromiso primero y segundo del Protocolo de Kyoto.

¹ Decisión 3/CMP.1, anexo, párr. 5 c).

² Véase la decisión 4/CMP.20.

³ Decisión 4/CMP.20, párr. 8 c).

⁴ <https://cdm.unfccc.int/>.

Cuadro 1

Actividades del mecanismo para un desarrollo limpio y expedición de reducciones certificadas de las emisiones

<i>Período sobre el que se informa</i>	<i>Número de actividades del MDL registradas^{a b}</i>	<i>Número de actividades del MDL con RCE expedidas^c</i>	<i>RCE expedidas para el primer período de compromiso (2008-2012)^d</i>	<i>RCE expedidas para el segundo período de compromiso (2013-2020)^d</i>
Desde el inicio hasta el 31 de agosto de 2012	4 576	1 717	994 936 460	0
Del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013	2 856	1 801	372 001 523	10 787 697
Del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014	388	596	63 441 117	41 159 734
Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015	134	497	33 506 110	102 841 311
Del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016	78	421	9 279 053	90 288 018
Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017	62	473	4 365 708	141 997 832
Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018	32	334	2 058 843	100 492 438
Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019	18	218	764 618	44 562 898
Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020	38	243	223 383	66 615 946
Del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021	37	295	38 664	77 675 949
Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	0	422	937 935	136 027 782
Del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023	0	367	3 635 967	119 257 882
Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024	0	95	305 518	32 411 907
Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025	0	30	12 462	6 914 453
Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026	0	20	36 831	11 125 981
Total	8 219	3 750	1 485 544 192	982 159 828

^a El número registrado por período se calculó teniendo en cuenta las fechas de las decisiones de la Junta. Las actividades de proyectos y los programas de actividades eliminados del registro se incluyen en función de la fecha de la decisión de la Junta acerca del registro.

^b Al término del período examinado había un total de 2.818 actividades de proyectos integradas en 353 programas de actividades.

^c Actividades del MDL que recibieron RCE en el período examinado. Una actividad puede recibir RCE en más de un período. El total de 3.740 corresponde al total de las actividades que habían recibido RCE al término del período examinado.

^d Incluye las RCEt y las RCEl.

8. Entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026 se expidieron 11.162.812 RCE. Al 31 de agosto de 2026, el número total de RCE expedidas se elevaba a 2.467.704.020, de las cuales 2.445.909.330 eran RCE, 20.876.130 RCEt y 918.560 RCEl.

9. Del total de RCE expedidas al 31 de agosto de 2026 (excluidas las RCEt y las RCEl), 1.472.633.922 se expidieron para el primer período de compromiso y 973.275.408 para el segundo. Del total de RCEt expedidas, 12.405.185 se expidieron para el primer período de compromiso y 8.470.945 para el segundo. Del total de RCEl expedidas, 505.085 se expidieron para el primer período de compromiso y 413.475 para el segundo.

10. En el cuadro 2 se indica el número de solicitudes de cambios posteriores al registro y solicitudes relacionadas con la expedición presentadas (pendientes del pago de las partes de los fondos devengados) y tramitadas en el marco del MDL en el período sobre el que se informa.

Cuadro 2

Número de solicitudes presentadas en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio en el período sobre el que se informa

<i>Solicitud</i>	<i>Número de solicitudes presentadas^a</i>	<i>Número de solicitudes tramitadas^b</i>
Actividad de proyecto: expedición	109 ^c	21
Programa de actividades: expedición	7 ^{d e}	2
Cambios posteriores al registro	4	4

^a Comprende las solicitudes presentadas por primera vez y las presentadas por segunda vez por no haber superado el control de exhaustividad.

^b Comprende las solicitudes registradas, retiradas y rechazadas que se presentaron durante el período sobre el que se informa, así como las solicitudes presentadas antes de ese período que estaban en proceso de tramitación.

^c Incluye 54 solicitudes pendientes del pago de las partes de los fondos devengados.

^d Incluye solicitudes para la tramitación de cinco actividades de proyectos integradas en programas de actividades.

^e Incluye dos solicitudes pendientes del pago de las partes de los fondos devengados.

11. A 31 de agosto de 2026, se habían emitido 2.467.704.020 RCE, de las cuales 2.392.939.257 RCE correspondían a 3.649 actividades de proyectos y 74.764.763 RCE a 104 programas de actividades.

12. Las cifras anteriores todavía no incluyen las 56 solicitudes de expedición de RCE que se presentaron antes del 30 de junio de 2026, pero que aún se están tramitando de conformidad con el “Procedimiento: procedimiento relativo al ciclo de los proyectos del MDL para las actividades de proyectos” y el “Procedimiento: procedimiento relativo al ciclo de los proyectos del MDL para los programas de actividades”. Se prevé que, a raíz de estas solicitudes, se expidan más RCE.

13. Durante el período sobre el que se informa, el tiempo de espera previo al inicio de las evaluaciones de solicitudes para la expedición de RCE no excedió el plazo de 15 días establecido por la Junta⁵ y la CP/RP⁶.

14. En el cuadro 3 se facilita información detallada sobre las transacciones con RCE, incluidas las de transferencia y las de cancelación voluntaria y administrativa.

Cuadro 3

Transacciones completadas del registro del mecanismo para un desarrollo limpio

<i>Tipo de transacción</i>	<i>Al 31 de agosto de 2026</i>		<i>Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026</i>	
	<i>Total de transacciones</i>	<i>Total de unidades</i>	<i>Total de transacciones</i>	<i>Total de unidades</i>
Expedición	12 696	2 467 704 020	24	11 162 812
Parte de los fondos devengados transferida a la cuenta del Fondo de Adaptación	12 281	47 750 764	24	223 258
Transferencias internas y externas	20 214	2 025 865 755	53	5 811 977

⁵ Informe de la 66ª reunión de la Junta Ejecutiva (versión 01.1), párr. 11, disponible en <https://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

⁶ Decisión 8/CMP.7, anexo, párr. 27.

<i>Tipo de transacción</i>	<i>Al 31 de agosto de 2026</i>		<i>Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026</i>	
	<i>Total de transacciones</i>	<i>Total de unidades</i>	<i>Total de transacciones</i>	<i>Total de unidades</i>
Transacciones de la cuenta del Fondo de Adaptación a los registros de las Partes incluidas en el anexo I	417	34 389 983	0	0
Cancelación voluntaria ^a	37 634	194 098 475	3 209	7 294 264
Cancelación administrativa	6	1 035 475	0	0
Cancelación obligatoria	2	489 229	0	0

^a Iniciada directamente a través de la secretaría o a través de la plataforma en línea para la cancelación voluntaria de RCE.

15. Desde que empezó a funcionar el MDL, la Junta ha recibido 66 solicitudes de anulación del registro de actividades de proyectos del MDL.

16. En las páginas web dedicadas al MDL figuran otros datos sobre actividades de proyectos y programas de actividades⁷.

B. Parte de los fondos devengados

17. La parte de los fondos devengados destinada a sufragar gastos administrativos debe abonarse al fondo fiduciario del MDL cuando se registren actividades del MDL y cuando se expidan RCE. Desde el 1 de junio de 2018, se recauda antes de iniciar los controles de exhaustividad de las solicitudes de expedición. Como resultado de ello, el total de la parte de los fondos devengados pendiente de pago de las actividades del MDL se ha reducido desde agosto de 2018, cuando alcanzó su cota máxima. Para incentivar el pago de la parte de los fondos devengados aún no abonada por las solicitudes de expedición presentadas antes del 1 de junio de 2018, la Junta introdujo, también en 2018, una opción de pago parcial en un máximo de tres plazos, y posteriormente, en julio de 2020, eliminó el límite de los tres plazos. Durante el período que abarca el informe, no se recurrió a la opción de pago parcial para ninguna actividad de proyecto. El total percibido mediante pagos parciales desde la introducción de esta opción asciende a más de 8,1 millones de dólares de los Estados Unidos procedentes de 82 actividades del MDL.

C. Plataforma en línea para la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones

18. En septiembre de 2015, la Junta puso en marcha la plataforma en línea para la cancelación voluntaria de RCE⁸. La plataforma permite a los participantes en proyectos ofrecer RCE al público para su cancelación voluntaria y expide certificados de cancelación a los compradores. Está disponible en español, francés e inglés, y acepta pagos electrónicos y no electrónicos.

19. Al 31 de agosto de 2026, 121 actividades de proyectos y programas de actividades ofrecían alrededor de 7,6 millones de RCE en la plataforma, a un precio que oscilaba entre los 0,05 y los 110 dólares de los Estados Unidos por RCE. También al 31 de agosto de 2026, 125 cuentas que representaban un total de 304 actividades de proyectos y programas de actividades habían realizado ventas a través de la plataforma. Esta última había sido visitada por usuarios de prácticamente todos los países, y habían efectuado cancelaciones empresas, organizaciones y particulares de 126 países.

⁷ <http://cdm.unfccc.int/Statistics/Public/index.html>.

⁸ <https://offset.climateneutralnow.org/>.

20. Desde la creación de la plataforma, se han cancelado a través de ella casi 17,7 millones de RCE. Durante el período sobre el que se informa, el número de RCE canceladas aumentó ligeramente con respecto al período anterior; se cancelaron un total de 2,2 millones de RCE mediante 2.441 pedidos individuales (véase el cuadro 4). En el primer semestre de 2026 se registraron cifras elevadas derivadas de las compras realizadas a través de una plataforma de terceros.

21. Teniendo en cuenta que el registro del MDL cerrará el 31 de diciembre de 2026⁹, la plataforma dejará de funcionar en esa fecha. Todos los pedidos abiertos y las transacciones pendientes se cancelarán antes del 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con los plazos publicados en las páginas web del MDL¹⁰. La plataforma se irá desmantelando progresivamente tras el cese de sus operaciones el 31 de diciembre de 2026 y quedará totalmente fuera de servicio el 31 de mayo de 2027.

Cuadro 4

Número de reducciones certificadas de las emisiones canceladas a través de la plataforma en línea, por período

<i>Período sobre el que se informa</i>	<i>Total de transacciones</i>	<i>Total de RCE canceladas</i>
Del 15 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016	814	40 049
Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017	713	105 376
Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018	1 025	194 968
Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019	4 680	622 176
Del 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020	3 972	1 077 254
Del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021	3 101	1 659 998
Del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	2 893	3 525 245
Del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023	3 374	3 846 345
Del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024	3 171	2 210 289
Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025	2 701	2 077 328
Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026	2 441	2 315 224
Total	28 885	17 674 252

III. Labor realizada durante el período sobre el que se informa

A. Actividades relacionadas con el cese de las operaciones, procesos e instituciones del mecanismo para un desarrollo limpio

1. Reuniones de la Junta Ejecutiva y los grupos de expertos y de trabajo y disposiciones especiales aplicables a los miembros de la Junta

22. En su 20º período de sesiones, la CP/RP solicitó a la Junta que¹¹:

a) Pusiera fin a las actividades de sus grupos de expertos y de trabajo tan pronto como sus funciones dejaran de ser necesarias, de conformidad con las fechas de vencimiento establecidas en los párrafos 6 a 8 a) de la decisión 4/CMP.20;

b) Redujera el número de sus reuniones a una o dos al año, según fuese necesario, celebrase esas reuniones virtualmente, celebrase su reunión final antes del fin de las operaciones del MDL y ajustase en consecuencia el presupuesto asignado a la celebración de reuniones.

⁹ Decisión 4/CMP.20, párr. 5.

¹⁰ https://cdm.unfccc.int/Registry/registry_FAQ.html (7. Voluntary Cancellation Platform VCP and CTX Trading Platform).

¹¹ Decisión 4/CMP.20, párrs. 8 b) y d).

23. En su 20º período de sesiones, la CP/RP decidió que cualquier disposición especial aplicable a los miembros de la Junta en relación con el pago de recursos financieros destinados a sufragar su labor, incluidas las dietas y las prestaciones de viaje para asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva¹², cesarían a partir del 31 de diciembre de 2025¹³.

24. En cumplimiento de las disposiciones anteriores, entre el 1 de enero y el 16 de septiembre de 2026, la Junta celebró una reunión virtual, los días 15 y 16 de septiembre de 2026¹⁴, y no se convocaron reuniones del Grupo de Metodologías ni de los grupos de trabajo. Se celebró una reunión virtual del Grupo de Acreditación, los días 25 y 26 de agosto de 2026¹⁵, para examinar cuestiones relacionadas con la acreditación de las EOD. Las disposiciones especiales aplicables a los miembros de la Junta en relación con el pago de recursos financieros destinados a sufragar su labor dejaron de estar vigentes a partir del 31 de diciembre de 2025.

2. Reducción del gasto

25. En respuesta a la solicitud formulada por la CP/RP, durante su 20º período de sesiones, a la Junta Ejecutiva para que revisase y redujese sus gastos y que no gastase más de 8,3 millones de dólares de los Estados Unidos desde enero de 2026 hasta el fin de las operaciones del MDL, con vistas a maximizar el saldo restante de esta asignación para transferirlo al Fondo de Adaptación¹⁶, la Junta llevó a cabo las tareas necesarias para mantener o iniciar el cese de las operaciones y los procesos del MDL sobre la base del presupuesto para 2026-2027¹⁷, aprobado por la Junta en su 125ª reunión, velando al mismo tiempo por que el costo total de estas tareas no superara los 8,3 millones de dólares de los Estados Unidos. La Junta trató también de reducir aún más los costos siempre que fuera posible, con el fin de maximizar el saldo restante que se transferiría al Fondo de Adaptación.

3. Acreditación

26. Atendiendo a la decisión aprobada por la CP/RP en su 20º período de sesiones¹⁸, se suspendió con efecto inmediato la presentación de solicitudes relativas a la acreditación inicial y a la reacreditación de EOD.

27. La Junta emprendió una serie de actividades destinadas a suspender las operaciones relacionadas con la acreditación de EOD, como la vigilancia periódica, los controles aleatorios y el control del desempeño¹⁹, con el objetivo de poner fin a estas actividades antes del 31 de diciembre de 2026.

4. Procedimientos metodológicos

28. Atendiendo a la decisión aprobada por la CP/RP en su 20º período de sesiones²⁰, se suspendieron con efecto inmediato los siguientes procesos metodológicos del MDL:

- a) Presentación de propuestas de nuevas metodologías y solicitudes de revisión de metodologías y herramientas metodológicas en el marco del proceso ascendente;
- b) Revisiones de las metodologías y herramientas metodológicas en el marco del proceso descendente;
- c) Presentación de solicitudes de aclaraciones sobre las metodologías y herramientas metodológicas aprobadas;

¹² De conformidad con la decisión 7/CMP.1, párrs. 13 y 17.

¹³ Decisión 4/CMP.20, párr. 16.

¹⁴ Véase <http://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

¹⁵ Véase <https://cdm.unfccc.int/Panels/accreditation/index.html>.

¹⁶ Decisión 4/CMP.20, párr. 15.

¹⁷ Documento de la Junta CDM-EB125-A01-INFO, disponible en <https://cdm.unfccc.int/Reference/Notes/index.html>.

¹⁸ Decisión 4/CMP.20, párr. 7.

¹⁹ Conforme a lo dispuesto en la decisión 4/CMP.7, párr. 8 a).

²⁰ Decisión 4/CMP.20, párr. 6.

d) Comunicaciones de las AND sobre la adicionalidad automática de las tecnologías de microescala, para el reconocimiento de una zona especial subdesarrollada y para modificar la definición de bosque.

5. Solicitudes de expedición y solicitudes de cambios posteriores al registro

29. Atendiendo a la decisión aprobada por la CP/RP en su 20º período de sesiones²¹, a partir del 30 de junio de 2026 se suspendieron las siguientes operaciones y procesos relacionados con la expedición y las solicitudes de aprobación de cambios posteriores al registro en el marco del MDL:

- a) Presentación de solicitudes de expedición de RCE para actividades de proyectos o programas de actividades;
- b) Presentación de solicitudes de aprobación de cambios posteriores al registro.

6. Registro

30. Atendiendo a la decisión aprobada por la CP/RP en su 20º período de sesiones²², la secretaria, en su calidad de administradora del registro del MDL, desconectó el registro del MDL del diario internacional de las transacciones el 31 de marzo de 2026, manteniendo las funciones de emisión y cancelación en el registro.

31. La CP/RP decidió, en su 20º período de sesiones, que las siguientes operaciones y procesos relacionados con las solicitudes de emisión en el marco del MDL se suspenderían a partir del 31 de diciembre de 2026²³:

a) La presentación de solicitudes de transferencia de RCE al registro del mecanismo del artículo 6.4, de conformidad con el párrafo 18 del anexo I de la decisión 7/CMA.4;

b) La cancelación de RCE y de cualquier otra transacción en el registro del MDL.

32. Asimismo, solicitó al administrador del registro del MDL que²⁴:

a) Cancelase administrativamente el 1 de julio de 2027 las RCE por las que no se hubiera pagado la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos y que permanecieran en cuentas de transición en el registro del MDL;

b) Suspendiera el funcionamiento del registro del MDL una vez que se hubiera completado el proceso mencionado en el párrafo 32 a) *supra*;

33. En relación con la aplicación del cese de las cancelaciones de RCE y de cualquier otra transacción en el registro del MDL para el 31 de diciembre de 2026, y en lo que respecta a las RCE que permanezcan en el registro del MDL y para las que se haya abonado la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos, la Junta solicitó a la secretaria que, antes de que se suspendieran las operaciones del registro del MDL, cancelase administrativamente las RCE que quedasen en las cuentas de transición o de haberes y las transfiriera a una cuenta de cancelación específica, y que facilitase a los titulares de las cuentas o a los puntos focales correspondientes un extracto de las RCE canceladas de sus cuentas, identificadas por número de serie.

34. La secretaria ha cumplido los plazos establecidos en los mandatos a que se hace referencia en los párrafos 30 a 33 *supra* o está trabajando para cumplirlos.

7. Protección de los documentos normativos y de la información

35. En respuesta a las solicitudes formuladas por la CP/RP en su 20º período de sesiones²⁵, la secretaria comenzó a adoptar medidas, buscando soluciones eficaces en función de los costos, para preservar los documentos normativos y la información relativa a las actividades

²¹ Decisión 4/CMP.20, párr. 5 a) y d).

²² Decisión 4/CMP.20, párr. 12 b).

²³ Decisión 4/CMP.20, párr. 5 b) y c).

²⁴ Decisión 4/CMP.20, párr. 12 a) y c).

²⁵ Decisión 4/CMP.20, párrs. 12 d) y 13.

de proyectos y los programas de actividades del MDL durante al menos 15 años después de la última reunión de la Junta, así como para preservar los datos del registro del MDL durante al menos 15 años tras el cese de su funcionamiento.

8. Cuestiones relativas a los interesados

36. En su 20º período de sesiones, la CP/RP pidió a la Junta que notificara a los participantes en proyectos del MDL, a las EOD, a las AND, a los titulares de RCE y a otras partes interesadas las fechas de vencimiento establecidas en los párrafos 5 a 8 de la decisión [4/CMP.20](#) para las operaciones, procesos e instituciones del MDL lo antes posible, y que siguiera interactuando con las partes interesadas en relación con esas operaciones, procesos e instituciones mientras estos continuaran²⁶.

37. Atendiendo a esta petición, la secretaría informó por correo electrónico a todas las partes interesadas pertinentes —incluidas las AND, las EOD y los participantes en los proyectos afectados— de las decisiones pertinentes y los plazos correspondientes, como se estableció en la decisión [4/CMP.20](#). Asimismo, publicó en las páginas web del MDL²⁷ información sobre las medidas que se estaban adoptando para poner fin a las operaciones y los procesos del MDL, y añadió una página con respuestas a las preguntas más frecuentes sobre estos temas²⁸. Además, se celebró un acto paralelo durante el 64º período de sesiones de los órganos subsidiarios con el fin de proporcionar a las partes interesadas información sobre el proceso de cese y las repercusiones que este supondría para ellas.

B. Actividades ordinarias relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

1. Resoluciones sobre acreditación

38. Expiró el período de acreditación de seis EOD y se acreditó a una entidad solicitante. Ninguna entidad solicitó la acreditación inicial. La Junta tomó nota de la notificación de una EOD sobre la retirada voluntaria y parcial de su acreditación para ejercer determinadas funciones de validación y/o de verificación en ámbitos sectoriales específicos, y no volvió a acreditar a ninguna EOD. El número de EOD acreditadas para ejercer funciones de validación y verificación/certificación había disminuido de 28 a 23 en el período que abarca el informe con respecto al período anterior.

2. Comunicación directa con los interesados

39. Se publicó el informe de 2025 sobre las comunicaciones de los interesados con la Junta y la secretaría²⁹. Muchas preocupaciones planteadas por los interesados en 2025 tenían que ver con la transición de los proyectos y programas de actividades del MDL al mecanismo del artículo 6.4 y con el funcionamiento del MDL tras la conclusión del segundo período de compromiso a la luz de la decisión [4/CMP.20](#). Estas preocupaciones se atendieron debidamente aclarando las normas y requisitos existentes.

3. Apoyo a las autoridades nacionales designadas

40. La Junta, por conducto de la secretaría, siguió prestando apoyo a las AND, en particular actualizando los datos de contacto de las AND y publicando listas de los puntos focales nacionales de la Convención Marco de las Partes en el Protocolo de Kyoto en las páginas web dedicadas al MDL³⁰.

²⁶ Decisión [4/CMP.20](#), párr. 10.

²⁷ <https://cdm.unfccc.int>.

²⁸ https://cdm.unfccc.int/Registry/registry_FAQ.html.

²⁹ Documento CDM-2025 SC-INFO 01 del MDL, disponible en <https://cdm.unfccc.int/EB/report/>.

³⁰ <https://cdm.unfccc.int/DNA/bak/index.html>.

4. Centros de colaboración regional

41. Los CCR³¹, en colaboración con organismos locales y regionales, bancos multilaterales de desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y los asociados anfitriones de los CCR³², prestan asistencia directa en cuestiones procedimentales y metodológicas para las actividades de proyectos del MDL existentes, prestan apoyo a los países en desarrollo en lo que respecta a las bases de referencia normalizadas y facilitan la transición de las actividades del MDL y los programas de actividades que cumplan los requisitos al mecanismo del artículo 6.4.

42. Durante el período sobre el que se informa, los CCR apoyaron 20 actividades de proyectos en relación con la normativa del MDL y la transición desde el MDL al mecanismo del artículo 6.4. Además, respondieron a 35 preguntas sobre la transición y cuestiones metodológicas generales (4 de África Oriental y Meridional, 18 de América Latina y 13 de África Occidental y Central).

43. En el sitio web de la Convención Marco se puede consultar el informe de los CCR correspondiente a 2025³³. También se puede consultar otro informe de los CCR, en el que se reseñan las actividades que llevaron cabo en el marco del MDL durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2025³⁴.

5. Interacción con las partes interesadas

44. Se permitió a los interesados expresar sus opiniones sobre la formulación y aplicación de las normas del MDL, y pedir aclaraciones al respecto en sus comunicaciones con la secretaría y la Junta³⁵.

45. Los interesados también tuvieron la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de programa anotado de la reunión de la Junta y de responder a solicitudes de aportaciones sobre productos metodológicos. La Junta se puso a disposición de los observadores inscritos en su reunión.

IV. Cuestiones de gestión y de gobernanza

A. Cese de las operaciones y los procesos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio³⁶

46. La secretaría aclaró que, a petición de un miembro de la Junta Ejecutiva que solicitó que la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas emitiera un dictamen jurídico sobre la legalidad de la decisión 4/CMP.20, se puso en contacto con dicha Oficina, que respondió que no era la instancia competente y que su función no consistía en prestar asesoramiento jurídico a los órganos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

³¹ El primer CCR que se estableció fue el de Lomé (Togo), en 2013, seguido de los de Kampala (Uganda); Saint George's (Granada); Bogotá (Colombia); Bangkok (Tailandia); y Dubái (Emiratos Árabes Unidos). El CCR de América Latina, que funciona desde agosto de 2013, fue trasladado a la ciudad de Panamá (Panamá) en marzo de 2017. Para más información sobre los CCR, véase <https://unfccc.int/about-us/regional-collaboration-centres>.

³² CCR de Asia y el Pacífico: Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales. CCR del Caribe: Windward Islands Research and Education Foundation; CCR de África Oriental y Meridional: Banco de Desarrollo de África Oriental; CCR de Oriente Medio, Norte de África y Asia Meridional: World Green Economy Organization; y CCR de África Occidental y Central: West African Development.

³³ <https://unfccc.int/about-us/regional-collaboration-centres/rccs-in-2025-accelerating-country-led-climate-action>.

³⁴ Documento CDM-2025RCC-INFO01 del MDL.

³⁵ Documento CDM-EB62-A15-PROC del MDL, disponible en <https://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures/index.html#gov>.

³⁶ El texto de los párrafos 46 y 47 se ha modificado ligeramente para adaptarlo al estilo editorial de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Para consultar el texto original, véase el documento CDM-EB127 del MDL.

47. En lo que respecta a la legalidad de la decisión 4/CMP.20, la secretaría aclaró que la decisión se ajustaba a la autoridad y orientación de la CP/RP sobre el MDL, con arreglo a lo establecido en el artículo 12, párrafo 4, del Protocolo de Kyoto y las modalidades y procedimientos del MDL, en virtud de los cuales la Junta Ejecutiva responde plenamente ante la CP/RP. La decisión prevé el cese gradual y el cierre operacional de determinadas funciones, procesos y arreglos institucionales del MDL, en lugar de la extinción jurídica del MDL establecida en el artículo 12; por lo tanto, el MDL sigue existiendo formalmente, aunque en la práctica ha cesado sus actividades. Solo sería necesaria una modificación del artículo 12, con arreglo al artículo 20 del Protocolo de Kyoto y los artículos 39 y 40 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, si las Partes desearan suprimir, eliminar o modificar de cualquier otra forma el MDL como mecanismo establecido mediante un tratado.

B. Gobernanza de la Junta Ejecutiva

1. Composición de la Junta Ejecutiva

48. En la CP/RP 20 se eligió a nuevos miembros y miembros suplentes de la Junta para cubrir las vacantes resultantes de la expiración de mandatos. En 2026, la Junta estuvo integrada por los miembros y miembros suplentes que se indican en el cuadro 5.

Cuadro 5

Miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio en 2026

<i>Miembro</i>	<i>Miembro suplente</i>	<i>Propuesto por</i>
Omar Alcock ^a	Amjad Abdulla ^a	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Piotr Dombrowicki ^{a b}	Anna Romanovskaya ^{a b}	Partes incluidas en el anexo I
Stella Gama ^a	Berioska Quispe ^a	Partes no incluidas en el anexo I
Diana Harutyunyan ^{a b}	Nataliya Kushko ^{a b}	Estados de Europa Oriental
Lambert Schneider ^{c b}	Vacante ^b	Partes incluidas en el anexo I
Ephraim Mwepya Shitima ^b	Mamadou Diobe Gueye ^b	Estados de África
Sonam Tashi ^a	Federico Grullon de la Cruz ^{a d}	Partes no incluidas en el anexo I
José Domingos Miguez ^c	Spencer Linus Thomas ^c	Estados de América Latina y el Caribe
Wang Jijie ^c	Hassan Jangavar ^c	Estados de Asia y el Pacífico
Frank Wolke ^{b c}	Olivier Kassi ^{b c}	Estados de Europa Occidental y otros Estados

^a Mandato de dos años, que finalizará antes de la primera reunión de la Junta en 2027.

^b Candidatura pendiente. Cuando proceda, el miembro o miembro suplente permanecerá en el cargo hasta que el grupo/agrupación respectivo nombre a su sucesor.

^c Mandato de dos años, que finalizará antes de la primera reunión de la Junta en 2028.

^d Según una comunicación de fecha 4 de marzo de 2025 del coordinador del grupo de las Partes no incluidas en el Anexo I, Tom Obong Okello actuaría como miembro suplente en 2025, seguido de un representante de los Estados de América Latina y el Caribe en 2026. El 16 de enero de 2026, el coordinador designó a Federico Grullón de la Cruz como miembro suplente.

49. En la 127ª reunión de la Junta Ejecutiva se eligió a Sonam Tashi, procedente de una Parte no incluida en el anexo I, como Presidente, y a Lambert Schneider, procedente de una Parte incluida en el anexo I, como Vicepresidente. Sus mandatos concluirán justo antes de la primera reunión que celebre la Junta en 2027³⁷.

³⁷ Conforme a lo establecido en el artículo 12 del reglamento de la Junta.

50. La Junta expresó su agradecimiento al Presidente y el Vicepresidente salientes, Frank Wolke y Sonam Tashi, por su excelente labor de dirección de la Junta en 2025.

2. Reuniones de la Junta Ejecutiva

51. La Junta celebró dos reuniones durante el período que abarca el informe: la 126ª, celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2025, y la 127ª, celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2026. Los programas anotados de estas reuniones, la documentación relativa a los temas del programa y los informes que contienen todos los acuerdos adoptados por la Junta están disponibles en las páginas web dedicadas al MDL³⁸.

3. Reuniones de los grupos de expertos y de trabajo

52. Durante el período que se examina, el Grupo de Acreditación del MDL se reunió en dos ocasiones: celebró su 101ª reunión, el 9 de septiembre de 2025, y la 102ª, los días 25 y 26 de agosto de 2026. Por su parte, el Grupo de Metodologías celebró una única reunión, la 98ª, del 22 al 24 de septiembre de 2025. Los programas anotados de estas reuniones, la documentación relativa a los temas del programa y los informes están disponibles en las páginas web dedicadas al MDL³⁹. El Grupo de Trabajo sobre Forestación y Reforestación y el Grupo de Trabajo sobre la Captura y el Almacenamiento del Dióxido de Carbono del MDL no se reunieron.

C. Situación financiera del mecanismo para un desarrollo limpio

53. La Junta sigue velando por conservar su capacidad para llevar a cabo el cierre ordenado del mecanismo mediante una gestión financiera prudente, dentro del límite máximo de gasto de 8,3 millones de dólares de los Estados Unidos aprobado por la CP/RP. De este modo, la Junta supervisa los gastos previstos en relación con los ingresos esperados y los superávits acumulados restantes, teniendo en cuenta al mismo tiempo los pasivos exigibles a largo plazo y otras obligaciones pendientes.

54. El cuadro 6 presenta una comparación de los ingresos del MDL percibidos entre enero y agosto de 2025 y el período correspondiente de 2026. Las tasas percibidas ascendieron a 0,7 millones de dólares de los Estados Unidos en 2025 y a 1,3 millones de dólares en 2026. El plan de actividades y de gestión del MDL para 2026-2027 preveía unos ingresos de 1 millón de dólares de los Estados Unidos para cada año; así, las tasas percibidas en 2026 representan el 128,5 % de los ingresos previstos para ese año, superando la previsión anual ya en agosto de 2026.

Cuadro 6

Comparación de la situación de los ingresos del mecanismo para un desarrollo limpio entre el período que va de enero a agosto de 2025 y el mismo período de 2026

(En dólares de los Estados Unidos)

Concepto	Enero-agosto de 2025 ^a	Enero-agosto de 2026
Saldo arrastrado del año anterior (A)	48 830 148	42 368 635
Ingresos en concepto de tasas		
Tasas de registro ^b	—	—
Parte de los fondos devengados ^c	599 386	1 193 565
Tasas de acreditación	43 385	15 000
Tasas relacionadas con el proceso de acreditación	11 445	97 796
Subtotal (B)	654 216	1 306 361
Total (A + B)	49 484 364	43 674 996

³⁸ <https://cdm.unfccc.int/EB/index.html>.

³⁹ <https://cdm.unfccc.int/Panels/index.html>.

- ^a Tras incluir los 45 millones de dólares de los Estados Unidos mantenidos en reserva y tener en cuenta la transferencia de 26,8 millones de dólares a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París.
- ^b Esta tasa se basa en el promedio anual de expedición de RCE durante el primer período de acreditación y se calcula como la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos, según se define en el párrafo 37 de la decisión 7/CMP.1. Los proyectos con una reducción anual media de las emisiones inferior a 15.000 toneladas de dióxido de carbono equivalente y los acogidos por los países menos adelantados quedan exentos de la tasa de registro, y la tasa máxima aplicable es de 350.000 dólares. Esta tasa se considera un pago anticipado de la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos.
- ^c Pagadera al expedirse las RCE. La parte de los fondos devengados es de 0,10 dólares por RCE expedida en el caso de las primeras 15.000 RCE para las que se pide la expedición en un determinado año civil, y de 0,20 dólares por RCE expedida respecto de toda cantidad que supere esas 15.000 RCE.

55. En el cuadro 7 figura el límite máximo de gastos del MDL, que asciende a 8,3 millones de dólares de los Estados Unidos, lo que supone una disminución de 5,9 millones de dólares (un 42 %) en comparación con el presupuesto para 2026-2027 aprobado por la Junta Ejecutiva, que ascendía a 14,2 millones de dólares, así como los gastos incurridos entre enero y agosto de 2026 y la tasa correspondiente.

Cuadro 7

Límite máximo de gasto y situación del gasto correspondiente al mecanismo para un desarrollo limpio para el período 2026-2027

	2026-2027
Límite máximo de gasto (USD)	8 300 000
Gastos (enero a agosto) (dólares EE. UU.)	3 476 887
Gastos como porcentaje del presupuesto	41,9

V. Recomendaciones para la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

56. La Junta recomienda a la CP/RP que tome nota de la labor realizada por la Junta y la secretaría durante el período que abarca el informe, incluidas las medidas adoptadas atendiendo a los mandatos encomendados por la CP/RP en su 20º período de sesiones.